Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

Comisión JURÍDICA

COMUNICADO DE LA COMISION JURIDICA DE LA ADE AL GREMIO DOCENTE DEL DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: ***Recomendaciones para la presentación y fecha de efectividad de la renuncia al cargo docente.***

La Comisión Jurídica de la Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación – ADE, hace a las maestras y los maestros oficiales del Distrito Capital, vinculados bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que contemplan retirarse definitivamente del servicio educativo, las siguientes recomendaciones:

2. FECHA RECOMENDADA PARA HACER EFECTIVA LA RENUNCIA:

Se recomienda, por razones de orden administrativo, laboral y prestacional, que quienes hayan decidido retirarse del servicio, procuren establecer como fecha efectiva de su renuncia el ***31 de diciembre de 2026.***

Esta recomendación busca favorecer un cierre ordenado de la relación laboral, completar el año calendario de servicio, facilitar la liquidación de los salarios y prestaciones sociales causados hasta la terminación del vínculo, de acuerdo con el régimen prestacional aplicable a cada educador y liberar al docente renunciante de presentarse nuevamente a su IED al inicio de labores del año académico 2027.

Se les recuerda que el período de tiempo comprendido entre el 7 de diciembre/26 y el 11 de enero/27, es de vacaciones y por tanto desde el 6 de diciembre ya está devengado o causado, ese tiempo, independientemente de que la renuncia tenga efectividad entre estas fechas, por ej.: 31 de diciembre/26.

Pero si se quiere mejorar el monto de la CESANTÍA DEFINITIVA, para que se liquide totalmente con el salario incrementado del 2027, la renuncia como mínimo debe hacerse efectiva a partir del primero (1º.) de abril de 2027, adecuándose al término de liquidación de esta prestación por el promedio de los tres (3) últimos meses de salario, que para el caso serían enero, febrero y marzo.

3. ANTICIPACIÓN PARA PRESENTAR LA RENUNCIA:

Se recomienda radicar el escrito de renuncia ante la Secretaría de Educación Distrital, a más tardar el **1º. de diciembre de 2026**, solicitando expresamente que su efectividad sea a partir del **31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de

Dirección: Carrera 31 N.° 25a – 15 **Teléfono:** 601-3440742 **Correo electrónico:** ade@adebogota.org

www.adebogota.org @adebogota

2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, que regula la presentación y aceptación de la renuncia y establece que la autoridad competente debe determinar por escrito la fecha efectiva del retiro, la cual no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

[Esta norma vigente habla de días solamente, pero no hay que desconocer que cuando los términos legales se establecen en días, estos se entienden que son hábiles (Artículo 62 de la ley 4ª. de 1913, Código de Régimen Político y Municipal), por lo que sería prudente radicarla por tarde el diez y siete (17) de noviembre ante ésta ambigüedad jurídica, que de ser necesario habría que resolver a la luz de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 57 de 1887, o lo regulado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1887].

La razón para tener en cuenta el término de presentación de la renuncia, está dada por la figura jurídica del Abandono del Cargo, al hacer materialmente dejación anticipada del mismo, antes de la aceptación formal de la solicitud mediante el Acto Administrativo correspondiente (Resolución), interrumpiendo de esa manera la prestación del servicio, pero al estar en disfrute del período de vacaciones, no se corre ese riesgo.

1. RAZONES RELACIONADAS CON EL CALENDARIO ACADÉMICO Y EL RIESGO DE ABANDONO DEL CARGO:

En consecuencia, quienes cumplan las actividades institucionales programadas hasta el 6 de diciembre y tengan formalizado su retiro con efectividad al 31 de diciembre/26, no tendrán que reincorporarse a sus labores al finalizar el período de vacaciones.

Esta circunstancia reduce considerablemente el riesgo de eventuales situaciones relacionadas con el abandono del Cargo, siempre que se respete la fecha de retiro autorizada y se cumplan las obligaciones laborales hasta el inicio de las vacaciones.

El formato de escrito de renuncia que facilitamos en la Comisión Jurídica, se ajusta a los requerimientos legales establecidos para esta solicitud.

Recordamos que esta orientación constituye una **recomendación sindical y no una obligación de renunciar**, pues la decisión corresponde exclusivamente a cada docente, en ejercicio de su autonomía y libertad.

En la Comisión Jurídica de la ADE continuaremos defendiendo los derechos laborales, salariales y prestacionales del magisterio distrital.

COMISION JURIDICA DE LA ADE
Bogotá, D.C., noviembre de 2026.

Dirección: Carrera 31 N.° 25a – 15 **Teléfono:** 601-3440742 **Correo electrónico:** ade@adebogota.org
www.adebogota.org @adebogota